

ZNI



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0760-2019/MPS.

Sullana, 27 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 1195-2019/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 24 de mayo del año en curso, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de ELBER ADOLFO VIERA VIERA, seguida según Expediente N° 00525-2018-76-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0045-2019/MPS de fecha 02.01.2019, se resuelve: Dar cumplimiento a la Resolución N° Dos (Auto) de fecha 10.12.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentada por ELBER ADOLFO VIERA VIERA; en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a mantener la condición laboral del demandante en su puesto como ESTIBADOR EN LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, mientras dure la tramitación del proceso principal, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción destinada a ejecutar cualquier medida que vulnere sus derechos laborales, obligarla a suscribir cualquier modalidad de contrato laboral que vulnere sus derechos adquiridos, o dar por culminado el vínculo laboral;

Que, mediante Resolución N° Seis de fecha 15.04.2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la variación de medida cautelar de NO INNOVAR a una MEDIDA CAUTELAR GENERICA, solicitada por la parte demandante VIERA VIERA ELBER ADOLFO; en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana en la persona de su representante legal para que de manera inmediata proceda a registrar de manera PROVISIONAL al demandante, en el libro de Planillas de Obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 252-2019/MPS-PPM de fecha 08.04.2019, el Procurador Público Municipal comunica que en aplicación del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS, corresponde cumplir con el precitado mando judicial, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deriva los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente; y

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Seis de fecha 15 de abril del 2019, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve Conceder la variación de medida cautelar de No Innovar a una MEDIDA CAUTELAR GENERICA, solicitada por la parte demandante VIERA VIERA ELBER ADOLFO; en consecuencia Ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que de manera inmediata proceda a registrar de manera PROVISIONAL al demandante en el libro de Planillas de Obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana, Edwar Power Sardaña Sanchez, Alcalde

Municipalidad Provincial de Sullana, Abog. César M. Girón Castillo, I.C.A.P. N° 962, Secretario General

c.c.: Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR,HH., Archivo. /dcg